



RESOLUCIÓN N° DGCG 001/2022

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, tres de enero de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, es competencia de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecer las Normas y el Plan de Cuentas que regulan el marco doctrinario del Subsistema de Contabilidad Gubernamental.
- II. Que mediante resolución N° 06/2020 de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinte, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental aprobó la actualización del Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público.
- III. Que mediante Acuerdo Ejecutivo del Ministerio de Hacienda No. 237 de fecha uno de marzo de 2021, se autorizó el proceso de convergencia o armonización para implementar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en las entidades que conforman el Gobierno Central y las Instituciones Descentralizadas Subvencionadas.
- IV. Que mediante Resolución N° DGCG 006/2022 de fecha tres de enero del presente año, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental aprobó el instrumento denominado, "Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público aplicables al Subsistema de Contabilidad Gubernamental", que incluye: NICSP 1 - Presentación de Estados Financieros, NICSP 2 – Estado de Flujos de Efectivo, NICSP 12 – Inventarios, NICSP 17 – Propiedades, Planta y Equipo y NICSP 31 Activos Intangibles.
- V. Que producto de la convergencia con las NICSP en la que se encuentra la Contabilidad Gubernamental, es necesario, incluir nuevos conceptos al Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público.
- VI. Que con el objeto de obtener y comparar información de forma agrupada en periodos de corto y largo plazo e identificar los elementos en los estados financieros, se incorporan nuevos conceptos contables.

POR TANTO:

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y el Acuerdo Ejecutivo No. 237 de fecha uno de marzo de 2021.

RESUELVE:

1. Dejar sin efecto el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público 2020, aprobado por la DGCG mediante resolución 06/2020 de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinte.
2. Aprobar el Catálogo y Tratamiento General de Cuentas del Sector Público – NICSP, el cual será de aplicación general para todas las entidades y organismos del Sector Público, con vigencia a partir de las operaciones del uno de enero del ejercicio fiscal de dos mil veintidós.

DIOS UNION LIBERTAD


Lic. Joaquin Alberto Montano Ochoa
Director General

